

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Oficina de Digesto
Municipal, Av. Iturrigaray 1150 Neuquén

DECRETO N° **1249**
NEUQUEN, **16 JUL 1993**

VISTO:

El Expediente N° 11151/92- F° 203-Año 1992, en trámite ante el Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, por el cual a fs. 3 y 4 el señor Juez de Faltas, condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor **MERCADO OSCAR**, al pago de una multa de quince (15) módulos, más las costas, por violación a las normas de Tránsito, prevista en el Artículo N° 164° de la Ordenanza N° 3149/86 (Acta Contravencional N° 0148693 -se constató que excedió el tiempo permitido, correspondiente a las fichas colocadas de estacionamiento medido); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 y vta., luce recurso de apelación presentado por el imputado;

Que a fs. 8 el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente al Departamento Ejecutivo, para conocimiento y resolución;

Que a igual foja la Secretaría Ejecutiva requiere a la Asesoría Legal General que dictamine al respecto;

Que a fs. 9 se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 945/92, producido por la Asesora Legal **Dra. MARIA FABIANA COY**, manifestando que el acta de fs.1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351° del Código Municipal de Faltas;

Que el infractor a fs. 2 hace su descargo cumplimentando con lo dispuesto en el Artículo 366° de la norma legal citada;

Que a fs. 7 y vta. efectúa su presentación manifestando la reconsideración del caso, dado que no tuvo la intención de infringir ninguna reglamentación, justificando su accionar a que en la oportunidad del labrado del

///...2°

Dra. GRACIELA M. E. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///...2º

Acta Contravencional se dirigia a comprar las fichas correspondientes;

Que lo expresado por el imputado "ut-supra" carece de todo espectro probatorio y de entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad, motivo por el cual esa Asesoría aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia de fs.3 y 4;

Que a fs. 9 vta. la Secretaría Ejecutiva conforme con lo dictaminado a fs. 12 por la Asesoría Legal General dispone el dictado de la norma legal respectiva, teniéndose en cuenta las conclusiones sumariales emanadas por la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy;

Por ello:

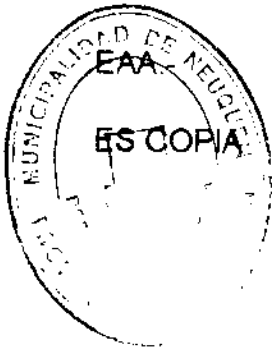
**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:**

Artículo 1º) **CONFIRMAR** la Sentencia de Primera Instancia dictada por el se-//
----- ñor Juez del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- a fs. 3 y 4
del Expediente Nº 11151/92 -Fº 203- Año 1992, condenando al señor
MERCADO OSCAR, al pago de una multa de quince (15) módulos, más las
costas, por violación a las normas de Tránsito, prevista en el Artículo 164º de la
Ordenanza Nº 3149/86.-


Artículo 2º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al
----- imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Ejecuti-
----- vos y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al
----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GARRE


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén